

Radicado No. 17521729

Popayán, 11/10/2024

Señor/a

OLGA ROCIO ZAPATA RESTREPO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CR 11 CL 4 - 14 APTO 201

Celular: 3128454920

Cédula: 34594084

Producto: 628642192 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17521729 del 30 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a OLGA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17521729 expedido el día 03 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17521729 del 03 de octubre de 2024 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17521729

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Popayán, 03 de octubre de 2024

Señor/a

OLGA ROCIO ZAPATA RESTREPO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: Carrera 11 calle 4 - 14 Apto 201

Celular: 3128454920

Cédula: 34594084

Producto: 628642192 Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número **17521729** del 30 de septiembre de 2024. Escrito **17331654** del 04 de septiembre de 2024.

Hola Olga Rocio:

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud del 30 de septiembre 2024, donde nos manifiestas que el predio esta desocupado hace más de siete (7) meses y no se ha consumido energía, como también rechazas la deuda en el recibo, ya que no has firmado ninguna autorización, para permitir diferir la deuda, sobre el contrato **628642** a nombre de **MANUEL SPIR HERMANOS**, de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Se verifica en nuestro sistema de información comercial que, desde el mes de febrero de 2024 el contrato No **628642** no presenta consumos por concepto de consumo activa.

Sin embargo, se identifica que, en el mes de marzo de 2024 nuestro sistema comercial presento una actualización, motivos por los cuales se generaron errores en la facturación, lo que con llevo a que se realizara una financiación del periodo en mención, para realizar el pago diferido a seis (6) cuotas.

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24 Popayán

– Cauca

www.ceosp.com.co



Teniendo en cuenta que en el mes de marzo de 2024 el consumo fue de 0 kilovatios, se procede a realizar el ajuste de la financiación del mes de marzo de 2024 por valor de \$ 50.100.

Se aclara que, el producto N°**628642192** presenta consumos en cero (0) desde febrero de 2024 hasta la fecha.

Ahora bien, se verifica que en el mes de mayo de 2019 cliente realiza financiación de materiales por valor de \$180.500 diferidos a sesenta (60) cuotas, de las cuales se encuentran pagas cincuenta y siete (57) y pendientes por pago tres (3) cuotas con intereses acumulados por valor de \$47.700.

Adicionalmente se informa que, el ultimo pago realizado sobre el contrato N°**628642** fue el 28-12-2023 y presenta una deuda de meses anteriores, con saldo vencido por concepto de consumo activa por valor de \$405.400.

De acuerdo con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, “en ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.” En consideración a lo anterior, se concluye que las reclamaciones por facturación deben ser presentadas dentro de los cinco meses siguientes a su expedición, por lo tanto, contra una factura que tenga más de los cinco meses de ser expedida no procede reclamo alguno de acuerdo con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 no son objeto de reclamo.

No obstante, se le informa que si desea una visita técnica debe acercarse a las Oficinas de Servicio al Cliente de su municipio o se comunique a la línea de atención 018000511243.

El costo de la revisión deberá ser asumida por el cliente y podrá ser financiado en la factura, así como también suministrar datos de nombre y número de contacto de la persona encargada para atender la visita. Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada en el periodo de mayo y julio de 2024.

Se recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24 Popayán

– Cauca

www.ceosp.com.co



“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MCP
Solicitud: 17521729 (17573009)

Oficina Principal:
Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24 Popayán
– Cauca

www.ceosp.com.co

